

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, ANUALIDAD 2022

Primero.- Bases reguladoras

Las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la financiación del servicio de teleasistencia fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2017 y quedaron aprobadas definitivamente en fecha 28 de setiembre de 2017. Su publicación íntegra se encuentra en el BOP de Lleida número 198 de fecha 13 de octubre de 2017 y en la web del Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión e subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación del servicio de teleasistencia para el año 2022.

Tercero.- Cuantía

La dotación económica de la convocatoria es de 2.600,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 231 48063 del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2022.

La cuantía máxima a percibir será del 100% de los gastos subvencionables, hasta agotar el crédito previsto en esta convocatoria.

En el supuesto que la concurrencia de beneficiarios/as agotara el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrá ampliar el importe máximo detallado anteriormente, mediante la correspondiente modificación de crédito, sin requerir una nueva convocatoria de la subvención.

Cuarto.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención, las personas físicas titulares del servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal de les Garrigues que estén empadronadas en el municipio de les Borges Blanques y hayan disfrutado del servicio durante el año natural anterior al de la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Lleida y finalizará el día 30 de noviembre de 2022.

Sexto.- Órganos competentes per la instrucció i resolució

Una vez examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local otorgará o denegará motivadamente la subvención, en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

Séptimo.- Otros datos

a. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos por el servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal de les Garrigues que hayan sido asumidas a cargo de las personas beneficiarias durante el año natural anterior al de la convocatoria y que no hayan sido subvencionadas.

b. Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán en instancia normalizada a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de les Borges Blanques y podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación vigente.

c. Documentación de la solicitud

Para la solicitud de la subvención se tendrá que presentar instancia normalizada prevista al efecto donde constará el importe abonado al Consejo Comarcal de les Garrigues, otras ayudas recibidas por este concepto, declaración responsable y los datos bancarios.

d. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud.

e. Pago

El pago de la subvención se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el solicitante en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de concesión.

Les Borges Blanques, marzo de 2022